



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 MAR. 2021

**Vistos:** El Expediente N° 018556-2019, con la solicitud presentada por el representante legal de la Empresa Corporación MZ del PERU SAC, el Informe N° 032-2020-ETAEI-OL-HNSEB de la Coordinación de Almacén e Integración, los Memorandos N° 029-OL-EQ.PyA N° 018-19-OL-HSEB, N° 029-CERT.2021-OF-L.EQC.PyC-HNSEB y el Informe N° 006-OF-EQ.PyA.N° 004-21-OF.L.HSEB, de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 028-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 028-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 17.MAR.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA que aprueba la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 - “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 – Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZUNIGA B

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el reconocimiento como crédito devengado y abono por la suma de S/. 8.304.00 (Ocho Mil Trescientos cuatro con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Corporación MZ del PERU SAC con RUC N° 20600674189, por el abastecimiento de alimentos, de las Órdenes de Compra N° 1062, N° 1063 y N° 1064, que corresponden a la 5ta., 6ta. y 7ma. Entrega del Contrato N° 041-2018/SIE N° 0001-2018-HSEB, conforme al "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", deuda procedente del ejercicio anterior 2018, según la documentación obrante, donde se acredita que los alimentos ingresaron a las instalaciones del Almacén del Hospital y recibidos por el Área Usuaría, pago que no se efectuó como consecuencia de que dichas ordene fueron anuladas en el SIAF y por ende no existe la Fase de pagado.

**Artículo 2°.- Disponer** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N°028-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 17.MAR.2021, para las acciones pertinentes.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

J. LUÑIGA B

JASR/ELCO/MVRR/EMSA/ZMS/JLZB/

**DISTRIBUCIÓN:**

-OEPE -OEA

-OAJ -OL

-OE

• Interesado ( )

• Archivo